

23-feb-22
3:pm
172

Aporta publicación Art. 450 C.G.P. EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700

Forero Gonzalez <forerogonzalez.asesores@gmail.com>

Lun 07/02/2022 9:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Aporta publicación Art. 450 C.G.P. EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700

Origen: J 64 Civil Municipal

DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON

CONTRA: GERMÁN FORERO

Cordial saludo,

En cumplimiento del auto que antecede, en armonía con lo dispuesto en el artículo 405 de C.G.P. adjunto al presente me permito allegar una copia informal de la página del periódico en que se realizó la publicación ordenada.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN

C.C. No. **80.772.709** expedida en Bogotá.

TP. 216841 C.S.J.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

827-2022-14

43987 7FEB'22 AM 9:58

2 folios Johana H

Agencia de Noticias

EL ESPECTADOR

Arrendamiento General del Proceso (Listado de Partes)

DEFENDIDO	DEMANDA	PAGADO	PROCESO	FECHA TERCERA AUDIENCIA	SEÑALAMIENTO DE PARTES	DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y PATRULLA BARRIOAJADA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	FORMA DE PAGO DE INGRESOS PARA HABER PAGA	NOMBRE DE PRENDETE	GRUPO DEL M. C. JUSTE
ELIENOR MORALES	RECONOCIMIENTO DE PATRULLA BARRIOAJADA	RECONOCIMIENTO DE PATRULLA BARRIOAJADA	RECONOCIMIENTO DE PATRULLA BARRIOAJADA	RECONOCIMIENTO DE PATRULLA BARRIOAJADA	RECONOCIMIENTO DE PATRULLA BARRIOAJADA	RECONOCIMIENTO DE PATRULLA BARRIOAJADA					

AVISO DE REMATE - EL JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA COONGO
NUMERO: 7367-240 05-004
 El presente aviso tiene por objeto dar a conocer a los interesados que el día 15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas se realizará el remate de los bienes que se detallan a continuación, los cuales se encuentran en poder de la Administración Municipal de San Antonio, Tolima Coongo, y que se encuentran en poder de la Administración Municipal de San Antonio, Tolima Coongo, y que se encuentran en poder de la Administración Municipal de San Antonio, Tolima Coongo.

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

23 Feb. 197
12 Ejecución

**RV: Aporta publicación Art. 450 C.G.P. EJECUTIVO SINGULAR
11001400306420150034700**

PUBLICACIONES X

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Mar 08/02/2022 10:53
Para: Erika Alexandra Gonzalez Parada; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Re

Agrega publicación.pdf
775 KB

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43937 8FEB'22 PM12:53
889-2022-16
43937 8FEB'22 PM12:53
2 folios Johana H

De: Forero Gonzalez <forerogonzalez.asesores@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 9:43
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Aporta publicación Art. 450 C.G.P. EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Aporta publicación Art. 450 C.G.P. EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMÁN FORERO

Cordial saludo,

En cumplimiento del auto que antecede, en armonía con lo dispuesto en el artículo 405 de C.G.P. adjunto al presente me permito allegar una copia informal de la página del periódico en que se realizó la publicación ordenada.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. 80.772.709 expedida en Bogotá,
TP. 216841 C.S.J.

195



SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Aporta publicación Art. 450 C.G.P.
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial saludo,

En cumplimiento del auto que antecede, en armonía con lo dispuesto en el artículo 405 de C.G.P. adjunto al presente me permito allegar una copia informal de la página del periódico en que se realizó la publicación ordenada.

Atentamente,


CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. 80.772.709 expedida en Bogotá.
TP. 216841 C.S.J.

Apdo. Postal 359890 Kra 8 # 12A - 03; Tel. 6013925453 CEL 3008100947
forerogonzalez.asesores@gmail.com
Bogotá D.C

ASESORES JURIDICOS

Handwritten mark resembling a stylized '7' or '70'.

RV: Su Oficio Oficio No. O-1121-1435

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Vie 11/02/2022 9:12

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

Buen día

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

De: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 7:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocecmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Su Oficio Oficio No. O-1121-1435

Handwritten notes: 117-2022-4, J. Felix, John H.

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Convertido Transitoriamente en Juzgado 46 de Pequeñas Causas -ACUERDO 11-127-
Cra. 10ª No. 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 11001400306420150034700**

Señores:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Buenos días.

Dando respuesta a su solicitud le informo que, una vez consultado el sistema de gestión del Banco Agrario, no se encontraron títulos constituidos a ordenes de este despacho hasta la fecha, para el proceso de la referencia.

Atentamente

JHANER RUIZ CORTES
Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



177

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

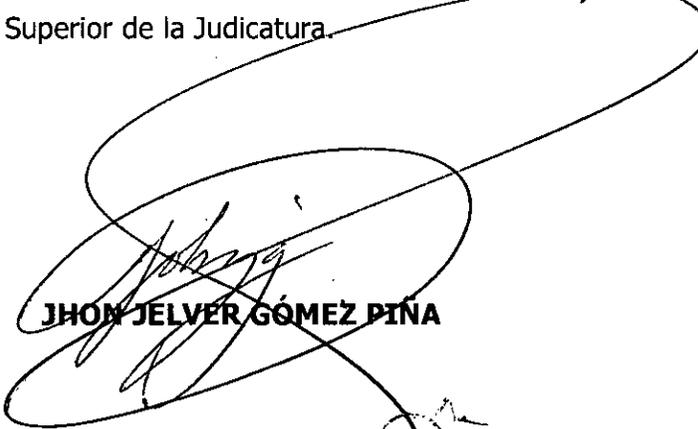
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No 11001-40-03-064-2015-00347-00 de CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no se allegó certificado de tradición y libertad actualizado del bien objeto de remate, por lo que no se cumple con lo establecido en el art. 450 del C.G.P, razón por la cual el despacho se abstiene de llevar a cabo la misma.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JHON JELVER GÓMEZ PIÑA

La Secretaria;



LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

176

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 DE GERMAN FORERO
CONTRA CARLOS MARIO FORERO RINCON

**INFORME DE TÍTULOS
MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

129

RV: Solicita remate EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 16:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Mario Forero <forerogonzalez.asesores@gmail.com>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,

**Erika
Alexandra González
Parada**
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de
Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.



De: forerogonzalez.asesores@gmail.com <forerogonzalez.asesores@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicita remate EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Solicita remate
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial saludo,

En vista de la falta de postores, con el propósito de continuar con el trámite procesal previsto en el artículo 457 del C.G.P. y como quiera que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el inmueble de propiedad del demandado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-840837, de manera respetuosa solicito se señale fecha para una nueva licitación.

Atentamente,

20026 6-APR-22 8:59 Pilar
20026 6-APR-22 8:59 F2.
letra
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. 3403-12-12

180



SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Solicita remate
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial saludo,

En vista de la falta de postores, con el propósito de continuar con el trámite procesal previsto en el artículo 457 del C.G.P. y como quiera que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el inmueble de propiedad del demandado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-840837, de manera respetuosa solicito se señale fecha para una nueva licitación.

Atentamente,



CARLOS MARIO FORERO RINCON
C.C. No. 80.772.709 expedida en Bogotá.
TP. 216841 C.S.J.

Apdo. Postal 359890 Kra 8 # 12A - 03; Tel. 3925453 CEL 3008100947
forerogonzalez.asesores@gmail.com
Bogotá D.C

ASESORES JURIDICOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Eogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 064 2015 00347 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno como se indicó en providencia del 5 de noviembre de 2021 (fl. 167), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-840837** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **10** del mes de **junio** del año **2022** a las **10:00 am**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalad en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

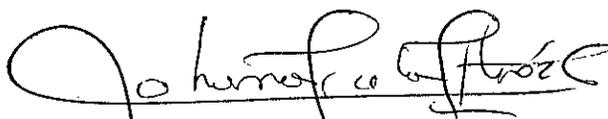
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en

el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de 2022
Por anotación en estado n. ° 064 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ